

MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER**CVE-2010-166** *Notificación de auto en procedimiento demanda número 1052/2009.*

Doña Catalina Pérez Noriega, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.052/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Salas Bermúdez contra la empresa de don Francisco Javier Bolado Triguero, Mini Casino Santander, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- En Santander, 24 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social por el turno de reparto la demanda presentada por don Antonio Salas Bermúdez contra don Francisco Javier Bolado Triguero, Mini Casino Santander, S. L., y Fondo de Garantía Salarial en materia de despido, así como la ampliación de la misma y de conformidad con el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30 de junio de 2009 sobre medidas extraordinarias de refuerzo, queda asignada para su conocimiento hasta resolución definitiva al magistrado y secretario nombrados a estos efectos. De lo que doy cuenta a su señoría. Doy fe.

AUTO

En Santander, 24 de noviembre de 2009.

HECHOS

Primero.- Don Antonio Salas Bermúdez presenta demanda y ampliación contra don Francisco Javier Bolado Triguero, Mini Casino Santander, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L., si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L., podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que, de igual forma, debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se tiene por ampliada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del viernes día 5 de febrero de 2010, a las 10,30 horas, en la sala de audiencias número 3 de este Juzgado, sita en la calle Alta, 18 (Plaza Juan José Ruano, 1-1.ª planta), de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

CVE-2010-166

MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 17

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral y en cuanto a la documental c) estése al oficio librado en los autos 1.039/2009 de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), debiendo la parte al interponer el mismo proceder a realizar el, ingreso de 25 euros en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número 3868000030105209, estando exceptuados de este requisito los trabajadores o beneficiarios de la Seguridad Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Bolado Triguero, Mini Casino Santander, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de enero de 2010.

La secretaria judicial,
Catalina Pérez Noriega.

2010/166

CVE-2010-166